RESOLUCIÓN 225

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: ***"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:***

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b…c…d…)".

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO ARRAYANES** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 1062 del 08 de mayo de 1978 expedida por la Secretaria General del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN 125

7.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARIIO ARRAYANES** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día 10 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARIIO ARRAYANES** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO ARRAYANES** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA ELVIA ARIAS PINEDA	29.915.094
VICE- PRESIDENTE	JOSE ALBEIRO ESTRADA SALAZAR	94.385.742
TESORERO	MYRIAN INES ASPRILLA MORENO	26.258.813
SECRETARIO	MARIA FERNANDA NARANJO CARMONA	1.094.880.560

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	MARIA MERCEDES URIBE ARIAS	24.471.727

COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEIDER DUSSAN CARDONA	7.559.177

COMITÉ EMPRESARIAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN DAVID NARANJO CARMONA	1.094.924.586

COMITÉ DE ADULTO MAYOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANDRA PATRICIA GARCIA GARCIA	28.213.099

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERMAN TAPASCO TAPASCO	7.501.235
MARIA EDILMA GONZALEZ DE GIL	41.892.681
MARIA EDILMAS GAMBOA RENDON	24.672.886

RESOLUCIÓN 225

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ELVIA ARIAS PINEDA	29.915.094
YACQUELINE DEL PILAR TAMAYO GOMEZ	52.505.885
SANDRA PATRICIA GARCIA	2.8213.099

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.C.
Aprobó: Sandra M.Q.